

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS

(04-2016)

Nosotros: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional número 08011951024649, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en la condición de Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), entidad autónoma creada mediante Decreto Ley número un mil veintiséis (1026) de fecha quince (15) de julio del año mil novecientos ochenta (1980) emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con facultades suficientes para celebrar la presente ampliación de contrato, según consta en la Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación número treinta y cuatro (34), de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012), otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez, e inscrito dicho poder, bajo Asiento número noventa y seis (96), del Tomo ciento cuatro (104), del Libro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de ampliación de un Contrato se llamará EL INPREMA, por una parte, y por la otra, **ELEONORA MEJÍA BAIDE**, mayor de edad, casada, con Tarjeta de Identidad número 0801-1955-03426, actuando en la condición de representante legal de **GBM de Honduras** Sociedad Anónima, constituida mediante Escritura Pública número treinta y dos (32), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el seis (6) de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), por el Notario Público Carlos Zelaya Galindo, inscrita bajo el número cuarenta y nueve (49) del tomo trece (13), del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con facultades suficientes, para la suscripción de la presente ampliación de contrato, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente ampliación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DEDICADO COMO CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS (DATA CENTER COLOCATION)**, identificado con el número 28-2015, el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES: Que el día quince (15) de junio del año dos mil quince (2015), los Representantes Legales del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y de GBM de Honduras Sociedad Anónima, suscribieron un ***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DEDICADO COMO CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS (DATA CENTER COLOCATION)***, identificado con el número 28-2015, cuyo objeto era el Arrendamiento de un Espacio Físico Dedicado para los equipos HARDWARE (Servidor IBM Power 8 System S814 8286-41A) y SOFTWARE (Sistema Operativo IBM i for Business V7), ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, dentro del parque de negocios ALTIA Business Park, en el primer nivel de una edificación de 2 niveles denominada Torre GK, contando con los componentes básicos de infraestructura (espacio físico dedicado, acondicionado y seguro), ubicado en un gabinete con acceso restringido, Compromisos de Servicio (SLA); por un precio total de *TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.371,371.85)*, a razón de *Cincuenta y Siete Mil, Ciento Treinta y Cuatro Lempiras, con Trece Centavos (L. 57,134.13)* mensuales, incluido el Impuesto que por Ley corresponde; con vigencia de seis meses y medio (6.5), comprendidos entre el quince (15) de junio año dos mil quince (2015), al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015).

SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN: Que mediante Resolución CTA-344-29-12-2015 el Directorio del INPREMA resolvió "a) ... b) ... c) ... d) Renovar por espacio de un año a partir de enero de 2016, el contrato suscrito con la empresa GBM de Honduras S. A., con un costo de Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve Lempiras con 56/100 (L. 685,609.56) en concepto de arrendamiento de espacio para Data Center Colocation." Esta Resolución fue adoptada por el Directorio de Especialista, con base en la solicitud realizada por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicio del INPREMA, mediante Memorando No.CTA-34/2015, relacionada con la aprobación de la renovación por un año, del contrato suscrito por este Instituto y GBM de Honduras S. A.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y PRECIO: Que mediante la presente modificación se amplía el ***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DEDICADO COMO CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS (DATA CENTER COLOCATION)***, identificado con el número (No. 28-2015), por el lapso de un año contado a partir del primero

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

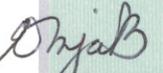


Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

(01) de enero del año dos mil dieciséis (2016), a un costo de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 685,609.56)**, a razón de **Cincuenta y Siete Mil, Ciento Treinta y Cuatro Lempiras, con Trece Centavos (L. 57,134.13)** mensuales, incluido el Impuesto que por Ley corresponde. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** EL INPREMA y EL CONTRATISTA, manifestamos que aceptamos la ampliación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DEDICADO COMO CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS (DATA CENTER COLOCATION)**, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde, quedando vigentes las demás cláusulas y condiciones del contrato original.

En fe de lo cual firmamos la presente ampliación, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes enero del año dos mil dieciséis (2016).


ERNESTO EMINO CARÍAS CORRALES
POR INPREMA


ELEONORA MEJÍA BAIDE
POR GBM DE HONDURAS


An IBM Alliance Company